



UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 010350

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24 DE JUNIO DE 2013

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013; 9-A FRACCIONES IX Y XI, 60, 61 Y 64 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; ARTÍCULOS 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 4 FRACCIONES III INCISO B Y VII, 24 APARTADO B FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TARIFA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO: TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO Y TELÉFONO: MONTES URALES NO. 460, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000, MIGUEL HIDALGO, D.F. (55) 5109 5000
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS MONROY DAGUERRE Y JOSÉ HÉCTOR QUEZADA DEL RÍO
TIPO DE SERVICIO: ACCESO INALÁMBRICO Y SERVICIOS DE VALOR AGREGADO
MODALIDAD DEL SERVICIO: LOCAL MÓVIL Y ACCESO A INTERNET
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: VOZ Y DATOS
COBERTURA DEL SERVICIO: REGIÓN 7 CELULAR
FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO: 06 Y 13 DE JUNIO DE 2013
DENOMINACIÓN DE LA TARIFA O PAQUETE TARIFARIO: ACTUALIZACIÓN DE SU LIBRO DE TARIFAS: "ROAMING PREPAGO E HÍBRIDOS GSM EN ESTADOS UNIDOS" Y "LISTADO DE PAÍSES INCLUIDOS EN RESTO DEL MUNDO"
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA TARIFA, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DESCUENTOS APLICABLES: 27 DE JUNIO DE 2013

OBSERVACIONES: DICTAMEN CFT/D05/UFR/DGRC/669/13. LA PRESENTE CONSTANCIA DE REGISTRO SUSTITUYE AL "LISTADO DE PAÍSES INCLUIDOS EN RESTO DEL MUNDO" FOLIO 10329, PREVIAMENTE REGISTRADO

SE ANEXA UN TANTO DE LA TARIFA QUE SE REGISTRA.
CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ROBERTO FLORES NAVARRETE

CONDICIONES

- 1.- El registro de la tarifa a que se refiere la presente Constancia tendrá una vigencia indefinida o la establecida en la misma, permaneciendo en vigor en tanto dicha tarifa no sea modificada, suprimida o cancelada conforme a lo previsto más adelante.
- 2.- La tarifa registrada al amparo de esta Constancia se aplicará única y exclusivamente respecto del servicio y modalidades que se indican en el anverso.
- 3.- La tarifa se aplicará apegándose estrictamente a las cuotas y reglas de aplicación y/o políticas de comercialización incluidas en el presente registro.
- 4.- El registro tarifario amparado por la presente Constancia de registro se extiende sin perjuicio de las facultades de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para verificar en todo momento la veracidad y exactitud de la información proporcionada por el concesionario/permisionario al solicitar dicho registro; de requerir información adicional relativa a la tarifa que se registra y, en general, de verificar que la tarifa registrada cumple con la normatividad de la materia, incluyendo sin limitar lo establecido en los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 5.- Para cualquier modificación de la tarifa a que se refiere esta Constancia, el concesionario/permisionario deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 6.- Cuando el concesionario/permisionario por cualquier motivo deje de aplicar la tarifa registrada en los términos de la presente Constancia, deberá notificarlo a la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- 7.- El concesionario/permisionario deberá proporcionar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, cuando ésta lo requiera, la información sobre los costos e ingresos, unidades de tráfico y usuarios del servicio de la tarifa que se registra.
- 8.- De las infracciones que en materia tarifaria conozca la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones informará a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual aplicará las sanciones que corresponden de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 9.- Sin perjuicio de la imposición de cualesquiera sanciones que resultaren procedentes, en caso de que el concesionario/permisionario hubiere proporcionado información falsa para efectos del presente registro o desatienda cualquier requerimiento de la Comisión Federal de Telecomunicaciones que formule en relación con el mismo; o bien que la tarifa registrada no cumpliera con la normatividad de la materia o sea aplicada en contravención con las presentes condiciones, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, procederá a cancelar dicho registro de forma inmediata.
- 10.- La presente Constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y toda la legislación que resultare aplicable en la materia, además de las condiciones aquí previstas.
- 11.- La expedición de la presente Constancia de Registro, no implicará autorización para la prestación del servicio de telecomunicaciones cuya tarifa se registra, ni exime a la persona física o moral que por este acto obtiene el presente registro tarifario, de contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente.

TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Roaming Prepago e Híbridos GSM en Estados Unidos

Estas tarifas aplican a todos los planes de Prepago e Híbridos⁽¹⁾ con tecnología GSM para usuarios de Roaming en Estados Unidos.

(1) Los Planes Híbridos son planes de postpago controlados que podrán realizar recargas de Tiempo Aire.

"A todas las tarifas hay que agregar el IVA del 16%"

Costo por minuto	IVA del 16%
Precio por minuto para llamadas a México celulares y fijos	\$1.71
Precio por minuto para llamadas dentro de EU	\$1.71
Precio por minuto para llamadas a Canadá	\$1.71
Precio por minuto para llamadas al 800 National Toll Free Number	\$1.71
Precio por minuto para llamadas de LDM Europa e Israel	\$8.62
Precio por minuto para llamadas de LDM América del Sur y Centro América	\$8.62
Precio por minuto para llamadas de LDM Asia y África	\$17.24
Precio por minuto a Resto del mundo (Incluyendo Cuba) Ver Tabla A	\$17.24
Precio por minuto entrante (Call Delivery)	\$1.71

Envío de Mensajes Cortos (SMS)

SMS Nacional e Internacional (Por Evento)	IVA del 16%
SMS entrante	Sin costo
SMS a México	\$1.72
SMS a EU/Canadá	\$1.72

SMS Mundial (Por Evento)	IVA del 16%
SMS a Europa e Israel	\$1.72
SMS a Centro América y América del Sur	\$1.72
SMS a Asia y África	\$1.72
SMS al Resto del Mundo (Incluyendo Cuba). Ver Tabla A	\$1.72

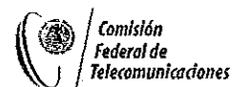
Navegación de datos

El consumo de datos se cobrará como consumo adicional contra el saldo real a \$0.0017 IVA del 16% por KB o a \$1.72 IVA del 16% por MB

Observaciones

- Aplica solamente en equipos con tecnología GSM
- Para contar con el servicio, el usuario no deberá presentar saldo de factura vencida
- Todos los consumos se descuentan del Tiempo Aire Real (saldo real: recargas de Tiempo Aire comprado donde no aplican las promociones).

010350



24 / JUN / 2013

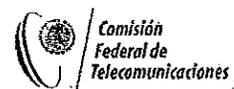
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES
TARIFA REGISTRADA

TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Tabla A.- Listado de Países Incluidos en Resto del Mundo

Afganistán	Groenlandia	Mongolia	San Pedro y Miquelón
Antártida	French Polynesia	Micronesia	Singapur Rep. De
Bangladesh Rep. Popular de	Hong Kong	Myanmar Unión de (Birmania)	Sri Lanka Rep. Soc. Dem. De
Bhutan	India Rep. De	Nauru Rep. De	Tahití
Brunei Morada de Paz	Indonesia Rep. De	Nepal	Tailandia Reino de
Camboya	Irán Rep. Is. De	Niue Isla	Taiwán China Rep. De
China Rep. Popular de	Japón	Nueva Caledonia	Tonga Reino de
Cook Islas	Kirbati	Nueva Zelandia	Tokelao
Corea Rep. De (Sur)	Laos	Palau Rep. De	Tuvalu Monar. Constit. De
Corea Rep. Pop. Dem (norte)	Macao	Papua Nueva Guinea	Vanuatu Rep. De
Cuba	Malasia	Paquistán Rep. Isla. Del	Vietnam Rep. Soc. de
Fiji Rep. Dem. Sob de	Malvinas Islas	Salomón Islas	Wallis y Futuna
Filipinas Rep. De	Mariana Islas	Samoa Americana	
Guam I	Marshall Rep. De las Islas	Samoa Occidental Edo. Ind.	

010350



24 / JUN / 2013

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES
TARIFA REGISTRADA